D. JESÚS ÁLVAREZ MONTOTO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (CANTABRIA)

C E R T I F I C A:

Que el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de enero de dos mil veinticinco, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, expidiéndose la presente certificación a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, salvedad que se efectúa de conformidad con el art. 206 del R.O.F. y R.J., de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (BOE 22-12-86):

"3.1.- Documento IV de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Aprobación Provisional. Expte. 2019/2613Q: Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Movilidad y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 8 de enero de 2025, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista propuesta de la Concejalía de Movilidad y Urbanismo, de fecha 2 de enero de 2025, en la que se indica lo siguiente.

Dada cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones:

1º.- Visto expediente tramitado para la aprobación de la Revisión de Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, en el que obra, entre otros, informe del Secretario General de fecha 16 de mayo de 2.017.

2º.- El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 19 de marzo de 2019 adoptó los siguientes acuerdos:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega conforme al documento incorporado al expediente con fecha marzo de 2.019, así como el correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental, como parte integrante del Plan, en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública por plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria, debiendo publicarse además en uno de los periódicos de mayor difusión en la región. Durante dicho periodo de información pública la documentación podrá ser objeto de examen y consulta en las dependencias municipales o local habilitado al efecto, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, y en la página web municipal (http://pgou.torrelavega.es). Durante dicho plazo, tanto el público en general como las personas físicas o jurídicas interesadas podrán examinar ambos documentos y realizar las alegaciones y sugerencias que estimen adecuadas a su derecho, siendo el órgano competente al que se deben remitir las observaciones y alegaciones: Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega.

TERCERO.- Declarar que esta aprobación inicial determina la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas y de la tramitación de instrumentos de planeamiento, durante el plazo de dos años, en los términos indicados en el artículo 65 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, así como, en desarrollo de dicho precepto, lo dispuesto en los artículos 118 y 120 a 122 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por RD 2159/1978, de 25 de junio, declarado expresamente vigente en la Disposición Final Segunda de mencionada Ley. No obstante, podrán otorgarse aquellas licencias que cumplan simultáneamente con el planeamiento actual y el aprobado inicialmente o que se limiten al normal deber de conservación de construcciones o edificaciones, así como en el régimen transitorio establecido. En cualquier caso, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del planeamiento. Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO.- El presente acuerdo se comunicará a la Delegación del Gobierno en Cantabria, a los Ayuntamientos limítrofes (Santillana del Mar, Suances, Polanco, Piélagos, Puente Viesgo, San Felices de Buelna, Los Corrales de Buelna, Cartes y Reocín) y al Registro de la Propiedad para su conocimiento y demás efectos de dar publicidad al expediente. También se dará traslado del acuerdo y de la documentación conforme dispone el artículo 68.4 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo y a la Autoridad Ambiental competente para su conocimiento y constancia.

Igualmente se dará traslado a la Delegación de Hacienda de acuerdo con los requerimientos que a estos efectos solicita dicho órgano periférico del Estado.

QUINTO.- Notificar personalmente a los peticionarios de las licencias pendientes de conceder que pudieran verse afectados, con la advertencia del derecho que eventualmente les asiste a ser indemnizados en los términos del artículo 65.7 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio.

SEXTO.- Continuar con la tramitación del expediente de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria."

3º.-Obra en el expediente certificado expedido por el Secretario Municipal, de fecha 16 de julio de 2019, en el que se hace constar que el anuncio de información pública correspondiente al acuerdo de aprobación inicial de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 19 de marzo de 2019, fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria correspondiente al día 25 de marzo de 2019, y en El Diario Montañés del día 31 de marzo de 2019 y Tablón de Edictos Municipal, y que durante dicho periodo se han presentado 525 alegaciones (de las cuales 12 fueron presentadas fuera de plazo). Con posterioridad a esa fecha se recibieron 6 alegaciones más, alcanzando la suma total de 531 alegaciones, que han sido informadas de forma individualizada.

4º.- El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 4 de diciembre de 2020 adoptó los siguientes acuerdos:

"PRIMERO.- Resolver las alegaciones formuladas al Documento de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 19 de marzo de 2019 en el periodo de información pública, de conformidad con la propuesta de resolución contenida en los informes de alegaciones obrantes en el expediente, del modo siguiente:

……

A tal efecto se introducen en el nuevo Documento del Plan General de Ordenación Urbana las modificaciones pertinentes derivadas de los citados informes y de la resolución de las alegaciones descritas.

SEGUNDO.- Aprobar el Documento que incorpora las modificaciones acordadas por el Ayuntamiento tras la información pública del documento aprobado inicialmente en sesión de Pleno de 19 de marzo de 2019, y que a partir de este momento se denomina Documento II de la Revisión del PGOU, así como el correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental (Addenda), como parte integrante del Plan, en los términos que obran en el expediente.

Documento firmado electrónicamente (art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704561607443354133 en http://sede.torrelavega.es

TERCERO.- Someter el II Documento de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega al trámite de evaluación ambiental, de conformidad con lo determinado en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

CUARTO.- Someter el II Documento de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega a los informes sectoriales preceptivos.

QUINTO.- Una vez se emitan el informe de evaluación ambiental y los informes sectoriales preceptivos, deberá someterse el Documento de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega a nuevo periodo de información pública, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

SEXTO.- Continuar con la tramitación del expediente de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria."

5º.- El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 3 de mayo de 2022 adoptó los siguientes acuerdos:

"PRIMERO.- Aprobar el Documento III de la Revisión del PGOU, así como el correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental (Addenda), como parte integrante del Plan, en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública por plazo de 45 días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria, debiendo publicarse además en uno de los periódicos de mayor difusión en la región y e la página web municipal. Durante dicho periodo de información pública la documentación podrá ser objeto de examen y consulta en las dependencias municipales situadas en la primera planta de la Plaza de Abastos, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, y en la página web municipal (http://pgou.torrelavega.es). Durante dicho plazo, tanto el público en general como las personas físicas o jurídicas interesadas podrán examinar ambos documentos y realizar las alegaciones y sugerencias que estimen adecuadas a su derecho, siendo el órgano competente al que se deben remitir las observaciones y alegaciones: Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega.

TERCERO.- Someter el III Documento de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega al trámite de evaluación ambiental, de conformidad con lo

determinado en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

CUARTO.- Continuar con la tramitación del expediente de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria."

6º.- El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2023 adoptó los siguientes acuerdos:

"PRIMERO.- Resolver las alegaciones formuladas al Documento III de la Revisión del PGOU, aprobado por el Pleno de la Corporación en con fecha 3 de mayo de 2022, de conformidad con la propuesta de resolución contenida en los informes de alegaciones obrantes en el expediente, del modo siguiente:

……..

SEGUNDO.- Aprobar el Documento de Toma en Consideración de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, y someter el mismo al trámite de evaluación ambiental, de conformidad con lo determinado en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.
TERCERO.- Continuar con la tramitación del expediente de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria."

7º.- Con fecha 30 de enero de 2024 el Pleno de la Corporación adoptó acuerdo de rectificación de error detectado en el Documento III Toma en Consideración de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega.

8º.- Con fecha 26 de septiembre de 2024 se formula por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio la Memoria Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Torrelavega.

9º.- Con fecha 11 de diciembre de 2024 se presenta por el equipo redactor el denominado Documento IV de la Revisión del PGOU, en el cual se recogen las correcciones derivadas de consideraciones de la Memoria Ambiental y se refunde el Documento III Toma en Consideración previamente aprobado.

10º.- Visto informe de la Arquitecta Municipal de fecha 23 de diciembre de 2024 en el que se indica, entre otras consideraciones, que el equipo redactor en el Documento IV presentado responde a las determinaciones de la Memoria Ambiental, justificando la asunción de dichas observaciones o, en algunos casos, el motivo por el cual no se asumen algunas de

las consideraciones, que dicho documento contempla las determinaciones establecidas en el artículo 43 y concordantes de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Urbanístico del Suelo de Cantabria, tal y como ya se ha venido informando por el arquitecto municipal con respecto a los documentos anteriores, siendo el Documento IV un refundido que contiene modificaciones con respecto a las cuestiones observadas por la Memoria Ambiental, no considerando que dichas modificaciones tienen carácter sustancial.

11º.- Visto informe de la Adjunto al Jefe del Servicio de Urbanismo, conformado por la Vicesecretaria municipal, de fecha 2 de enero de 2025, relativo al procedimiento a seguir.

Abierto un turno de intervenciones por el Alcalde-Presidente, se producen las siguientes, las cuáles se recogen íntegramente en el vídeo anexo a esta acta, que conforma el Acta Audiovisual de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 bis del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega:

Dª. Jezabel Tazón Salces.
D. Borja Peláez Gutiérrez.
Dª. Blanca Rosa Gómez Morante.
D. Roberto García Corona.
D. José Luis Urraca Casal.
D. Miguel Remón Navarro.
Dª. Jezabel Tazón Salces.

Finalizado el debate, somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor, 23 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D.ª María Jezabel Tazón Salces, D.ª Cristina García Viñas, D. Ignacio González Pacheco, D.ª Ana González Barca, D. José Luis Urraca Casal, D.ª Patricia Portilla Baquero, D. Alberto Rubio Díaz, Dña. Esther Vélez Rubín, D. Borja Sainz Ahumada, Dª. Laura Romano Velarde, D. Miguel Ángel Vargas San Emeterio, D. Miguel Remón Navarro, D. Enrique Gómez Zamanillo, Dña. Rosario Adela Fernández Pérez, Dña. Lucía Montes Toca, D. Francisco Trueba Sánchez, Dña. María Teresa Cacho López, D. Roberto García Corona, D. Antonio de la Riva Herrero, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante y D. Arturo Roiz García.

Documento firmado electrónicamente (art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704561607443354133 en http://sede.torrelavega.es

- Votos en contra: 1 voto, emitido por el Concejal Sr. D. Borja Peláez Gutiérrez.

- Abstenciones: ninguna

A la vista del resultado de la votación, veintitrés votos a favor, un voto en contra y ninguna abstención, de los veinticuatro Concejales presentes que han emitido su voto, el Alcalde declara aprobados los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Documento IV de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega.

SEGUNDO.- Remitir el expediente de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la ejecución de estos acuerdos".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Torrelavega, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: Javier López Estrada

(documento firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO

Fdº. Jesús Álvarez Montoto

(documento firmado electrónicamente)

Documento firmado electrónicamente (art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704561607443354133 en http://sede.torrelavega.es